Universidad Nacional Abierta y a Distancia
ACREDITADA EN ALTA CALIDAD

Bogotá D.C.; 18 de abril de 2023

CIRCULAR INFORMATIVA

111 - 015

PARA: PLANTA ADMINISTRATIVA, DOCENTES DE CARRERA, DOCENTES OCASIONALES, DOCENTES HORA CATEDRA

ASUNTO: LINEAMIENTOS LICENCIA NO REMUNERADA

Cordial saludo,

Con fundamento en el marco legal y conceptual vigente la Gerencia de Talento Humano, se permite reiterar el procedimiento para el trámite de solicitud de la Licencia No Remunerada, así:

Con base en el Estatuto Docente y el Estatuto del Personal Administrativo de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD): Un empleado se encuentra en LICENCIA NO REMUNERADA cuando transitoriamente se separa del ejercicio de su cargo por solicitud propia. Al vencerse el tiempo inicialmente solicitado y aprobado en cualquiera de las licencias o sus prórrogas el funcionario o docente ocasional y docente hora cátedra debe reincorporarse al ejercicio de sus funciones.

Para el personal Docente Ocasional y Docente Hora Cátedra

Se debe dirigir oficio al Gerente de Talento Humano solicitando la Licencia No Remunerada con **una antelación de quince (15) días** a la fecha en que se pretende hacer uso de ella, indicando las razones que la justifican y adjuntando los soportes correspondientes, así como la fecha de inicio y finalización de la Licencia No Remunerada, con el visto bueno de:

PREAD
Great Place To Work Certified
*Aplica para las sedes José Celestino Mutis y José
SGS CO18/8455 SGS CO17/7811 SGS CO14/6011 Bogotá D.C. Sede Nacional José Celestino Mutis SGS CO14/6012 Bogotá D.C. Sede Nacional José Celestino Mutis

- Si el Docente Ocasional y Docente Hora Cátedra se encuentra adscrito a la Sede Nacional José Celestino Mutis, el visto bueno de la Decanatura de la Escuela y de la Vicerrectoría Académica y de Investigación.

- Si el Docente Ocasional y Docente Hora Cátedra se encuentra en un CEAD, el visto bueno del Director de Centro y Decanatura de la Escuela a la que está adscrito el docente.

La Licencia No Remunerada se autorizará mediante acto administrativo y durante ese tiempo el docente ocasional y docente hora cátedra no debe desarrollar sus funciones y actividades como docente, ya que se separa transitoriamente del ejercicio como docente por solicitud propia.

Para el personal de Planta Administrativa y Docentes de Carrera

Se debe dirigir oficio al señor Rector solicitando la Licencia No Remunerada con una **antelación de quince (15) días** a la fecha en que se pretende hacer uso de ella, indicando las razones que la justifican y adjuntando los soportes correspondientes, así como la fecha de inicio y finalización de la Licencia No Remunerada la cual debe tener el visto bueno del jefe inmediato. La Licencia No Remunerada se autorizará mediante Acto Administrativo por el nominador de la universidad.

Agradezco la atención.

Cordialmente,

ALEXANDER CUESTAS MAHECHA
Gerente de Talento Humano

Proyectó: Karen Calderón

PREAD
Great Place To Work Certified OCT 2021-OCT 2022 COLOMBIA
*Aplica para las sedes José Celestino Mutis y José
SGS CO18/8455
SGS CO17/7811
SGS CO14/6011 Bogotá D.C Sede Nacional José Celestino Mutis
SGS CO14/6012 Bogotá D.C Sede Nacional José Celestino Mutis